



Teinte-maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS.

tambien dar á los el estado noble, y poraque en to do tiempo conre, hagais quipon el es<sup>no</sup> de nro Ayen tamiento, veaque, y ponga en nro libro capitular, co pia de esta nra caxa, y dela referida nra Real zedula, signado, y firmado, y como hagades, y equitando quereca, veles bolbera á entregar las originales á los dnos D. Pedro, y D. Josef, con testimonio de su cumplimiento, y se loge en su virtud robarse para guarda de su dno, lo qual cum plid, vajo de las penas, y apercibimientos en dha nuestra + zedula

Real + convenientes: y no hagais lo contrario vajo de ellas, y mas de la nra merced, y de otros diezmill mrs para la nra ca mara, vo la qual mandamos á qualquier es<sup>no</sup> la no rifique y de ello se testimonie. Dada en Granada á veinte y ocho dias del mes de febrero de mill setecientos y treinta y cinco años = D. Manuel Ant. de Dueñas y veretura = D. van cho de Inclan de guarda = D. fran<sup>co</sup> uanueva = D. D. fran. de Aram y Perea es<sup>no</sup> mayor de los hijos Dalgo de la Audiencia, y chancilleria del Reyno de Senora. la

